



Referencia:	<b>2021/00007819Z</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones recibidas</b>
Persona interesada:	<b>DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO- CS ,</b>
Representante:	
<b>Promoció Econòmica (GSALAMER)</b>	

## **ANUNCIO DEL ACTA DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. Colaboración Servicio Público de Empleo Estatal-Corporaciones Locales.**

### **ACTA DE SELECCIÓN PEONES AGRÍCOLAS.**

En Vila-real siendo las 12:00 horas del día 28 de junio de 2021, se reúnen en la Agencia de Desarrollo Local del Ilmo. Ajuntament de Vila-real, la Comisión de Baremación, nombrada en virtud de la Resolución de la Alcaldía de Vila-real 21747/2021 de 11 de mayo de 2021, al efecto de realizar la selección de las personas a contratar en el marco del programa de empleo de trabajadores agrícolas regulado por:

- Real decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos y subvenciones de las administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE 24/06/97).
- Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 sobre convenios INEM / CORPORACIONES LOCALES (BOE 21.11.98) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998.
- Bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas. Servicio Público de Empleo Estatal.
- ORDEN TMS/804/2019, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Para la baremación de los candidatos remitidos por Espai –LABORA de Vila-real para trabajar en la Memoria denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL TERMET Y CAMINOS RURALES 2021”. PEONES AGRICOLAS.





## Ajuntament de Vila-real

La selección de trabajadores se lleva a cabo de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 939/1997 y su normativa de desarrollo, y el baremo establecido por la Comisión Ejecutiva Provincial, presidida por el LABORA (bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de Fomento de Empleo Agrario-Zonas rurales deprimidas).

Atendiendo a la asignación realizada a esta entidad de acuerdo con la Resolución de otorgamiento de subvención correspondiente al expediente 1213521BD01, para la realización de obras y/o servicios de interés general y social para la contratación de trabajadores desempleados del régimen agrario con R.E en el Ayuntamiento de Vila-real núm. 2021016654 de fecha 15 de junio 2021, se prevé la contratación de 34 peones agrícolas y 6 capataces.

Realizado por este Tribunal en fecha 17 de junio de 2021 la baremación provisional, publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en la misma fecha anuncio del resultado provisional de la baremación y habiéndose establecido un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones a la misma, de acuerdo con las bases de selección.

Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido, este Tribunal realiza las siguientes actuaciones:

### Primero.- RESOLUCIONES DE ALEGACIONES

Se han presentado las siguientes alegaciones, que se resuelven como se indica:

- DNI:52946497-Z, con registro de entrada número 2021017081 de fecha 18 de junio de 2021 presenta alegación solicitando revise baremación. Con registro de entrada 2021017782 de fecha 28 de junio de 2021 aporta certificado imputaciones de parte de la unidad familiar. Procediendo a la revisión de la documentación; no aporta rentas de la totalidad de la unidad familiar. Por tanto, SE ACEPTA parcialmente, modificándose la puntuación de cargas obtenida anteriormente, que queda de la siguiente manera:

DNI	AGRARIO	Cargas s0-4,5	Renta 0-2	Anti 0- 1,2	Cont r 0-3	Prest. 0-2	TOTAL
52946497Z	1	0,50	0,00	0,59	0,00	2,00	<b>3,09</b>

- DNI: 53377952-N, con registro de entrada número 2021017166 de fecha 21 de junio de 2021 presenta alegación solicitando se baremen las cargas familiares. Procediendo a la revisión de la documentación; SE ACEPTA, modificándose la puntuación obtenida anteriormente, que queda de la siguiente manera:





## Ajuntament de Vila-real

DNI	AGRARIO	Cargas 0-4,5	Renta 0-2	Anti 0-1,2	Cont r 0-3	Prest. 0-2	TOTAL
53377952N	1	3,50	2,00	0,19	3,00	0,00	<b>8,69</b>

- DNI:53381377-X, con registro de entrada número 2021017384 de fecha 22 de junio de 2021 presenta alegación solicitando se revise baremación Procediendo a la revisión de la documentación, no aporta renta de la unidad familiar; Por tanto, NO SE ACEPTA, no modificándose la puntuación obtenida anteriormente.

### Segundo.- ACEPTAR RENUNCIAS

- DNI: 75065059-M, con registro de entrada número 2021017573 de fecha 23 de junio de 2021 presenta renuncia.
- DNI: 75064722-J, con registro de entrada número 2021017574 de fecha 23 de junio de 2021 presenta renuncia.

**Tercero.** Quedando las puntuaciones de la siguiente manera, ordenadas según puntuación de mayor a menor en aplicación del baremo establecido y distribuidas las personas en atención a los puestos disponibles:

**EXPTE. 1213521BD01 PEONES AGRICOLAS.** Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales:

### 1. PERSONAS SELECCIONADAS:

Orden	DNI	AGRARIO	Cargas 0-4,5	Renta 0-2	Anti 0-1,2	Cont r 0-3	Prest. 0-2	TOTAL
1	X6659540M	1	3,50	2,00	0,21	3,00	2,00	<b>10,71</b>
2	52796543C	1	2,00	2,00	0,46	3,00	2,00	<b>9,46</b>
3	X3425435E	1	3,50	2,00	0,21	3,00	0,00	<b>8,71</b>
4	X5543687C	1	3,50	2,00	0,20	3,00	0,00	<b>8,70</b>
5	53377952N	1	3,50	2,00	0,19	3,00	0,00	<b>8,69</b>
6	X2661698T	1	3,50	2,00	0,18	3,00	0,00	<b>8,68</b>
7	53229115P	1	0,50	1,75	0,49	3,00	2,00	<b>7,74</b>
8	X2315279F	1	2,50	2,00	0,23	3,00	0,00	<b>7,73</b>
9	75099471D	1	2,50	2,00	0,21	3,00	0,00	<b>7,71</b>
10	13937756D	1	0,00	2,00	0,42	3,00	2,00	<b>7,42</b>
11	53222794N	1	2,00	2,00	0,39	3,00	0,00	<b>7,39</b>
12	X2514120J	1	0,00	2,00	0,24	3,00	2,00	<b>7,24</b>
13	54021049Y	1	0,00	2,00	0,24	3,00	2,00	<b>7,24</b>
14	18925143F	1	0,50	1,50	0,21	3,00	2,00	<b>7,21</b>





## Ajuntament de Vila-real

15	52947985F	1	0,00	2,00	0,18	3,00	2,00	<b>7,18</b>
16	53377018K	1	1,50	0,00	0,38	3,00	2,00	<b>6,88</b>
17	54946821M	1	1,50	2,00	0,29	3,00	0,00	<b>6,79</b>
18	75067196A	1	0,50	1,00	0,17	3,00	2,00	<b>6,67</b>
19	18975643E	1	1,50	2,00	0,33	0,00	2,00	<b>5,83</b>
20	05151948V	1	0,50	0,00	0,17	3,00	2,00	<b>5,67</b>
21	X8509739S	1	0,00	0,00	0,22	3,00	2,00	<b>5,22</b>
22	54280440A	1	0,00	2,00	0,21	3,00	0,00	<b>5,21</b>
23	18046812T	1	0,00	0,00	0,18	3,00	2,00	<b>5,18</b>
24	75067789K	1	0,50	1,50	0,17	3,00	0,00	<b>5,17</b>
25	52793323C	1	0,50	2,00	0,21	0,00	2,00	<b>4,71</b>
26	18941449Y	1	0,50	2,00	0,21	0,00	2,00	<b>4,71</b>
27	X9689375G	1	1,00	0,00	0,46	3,00	0,00	<b>4,46</b>
28	52797121T	1	1,00	0,00	0,40	3,00	0,00	<b>4,40</b>
29	18930905L	1	0,00	2,00	0,38	0,00	2,00	<b>4,38</b>
30	75063424A	1	0,00	1,00	0,17	3,00	0,00	<b>4,17</b>
31	X3257078W	1	1,50	2,00	0,39	0,00	0,00	<b>3,89</b>
32	X9477118Z	1	1,50	2,00	0,33	0,00	0,00	<b>3,83</b>
33	54434400R	1	1,50	0,00	0,24	0,00	2,00	<b>3,74</b>
34	53791389R	1	1,00	2,00	0,36	0,00	0,00	<b>3,36</b>

2. Con la finalidad de prever la posibilidad de agotar la lista de personas en reserva esta Comisión de baremación decide establecer una lista de personas que aún no cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el punto 3 b) de las Bases de selección emitidas por la Comisión Ejecutiva Provincial de Castellón en el sentido de la antigüedad mínima exigible para su consideración como trabajador agrícola, en atención a lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula este programa, donde la condición de trabajadores eventuales agrarios se entiende como una preferencia no excluyente, podrían ser beneficiarios del presente programa una vez cubiertas las plazas por parte de aquellos preferentes. En este sentido se identifican en la lista, columna AGRARIO, como 1, las personas que acreditan todos los requisitos de trabajadores agrícolas, 2 los que los acreditan parcialmente, y 3 los que no acreditan cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras para tener la consideración de trabajadores agrícolas a los efectos del presente programa.

### PERSONAS EN RESERVA;

Orden	DNI	AGRARIO	Carga s0-4,5	Renta 0-2	Anti 0- 1,2	Cont r 0-3	Prest. 0-2	TOTAL
-------	-----	---------	-----------------	--------------	----------------	---------------	---------------	-------





## Ajuntament de Vila-real

35	Y4443360G	1	0,00	0,00	0,31	3,00	0,00	<b>3,31</b>
36	52796583Z	1	0,00	0,00	0,16	3,00	0,00	<b>3,16</b>
37	52946497Z	1	0,50	0,00	0,59	0,00	2,00	<b>3,09</b>
38	53379009B	1	1,00	1,50	0,22	0,00	0,00	<b>2,72</b>
39	X3155019V	1	0,00	0,00	0,44	0,00	2,00	<b>2,44</b>
40	X7973726V	1	0,00	2,00	0,42	0,00	0,00	<b>2,42</b>
41	52790974V	1	0,00	0,00	0,42	0,00	2,00	<b>2,42</b>
42	53379587Z	1	0,00	0,00	0,24	0,00	2,00	<b>2,24</b>
43	X2025671S	1	0,00	0,00	0,36	0,00	0,00	<b>0,36</b>
44	X2463883P	2	0,00	2,00	1,07	3,00	2,00	<b>8,07</b>
45	53381377X	2	0,00	0,00	0,73	3,00	2,00	<b>5,73</b>
46	53229025X	2	1,00	0,00	0,68	3,00	0,00	<b>4,68</b>
47	52791664V	2	0,00	0,00	0,25	3,00	0,00	<b>3,25</b>
48	05937998L	3	2,50	2,00	0,52	3,00	2,00	<b>10,02</b>
49	54431418D	3	2,50	2,00	1,13	3,00	0,00	<b>8,63</b>
50	52791171F	3	0,50	1,50	0,42	3,00	2,00	<b>7,42</b>
51	76992600P	3	2,00	2,00	0,16	3,00	0,00	<b>7,16</b>
52	52799725M	3	1,50	2,00	0,37	3,00	0,00	<b>6,87</b>
53	Y6377804X	3	1,00	0,00	0,17	3,00	2,00	<b>6,17</b>
54	Y1816680Q	3	0,00	0,00	1,07	3,00	2,00	<b>6,07</b>
55	18989154D	3	0,00	0,00	0,37	3,00	2,00	<b>5,37</b>
56	X2147337B	3	0,00	0,00	0,21	3,00	2,00	<b>5,21</b>
57	52790709M	3	0,00	0,00	1,20	3,00	0,00	<b>4,20</b>
58	52794199E	3	0,00	0,00	0,78	3,00	0,00	<b>3,78</b>
59	52947305V	3	0,00	0,00	0,36	3,00	0,00	<b>3,36</b>
60	53378403A	3	0,00	0,00	0,33	3,00	0,00	<b>3,33</b>
61	52791511W	3	0,00	0,00	0,21	3,00	0,00	<b>3,21</b>
62	X9731350G	3	0,00	0,00	0,33	0,00	2,00	<b>2,33</b>

### 3 RENUNCIAS

75064722J
75065059M
53381357J
52792720S
Y0314399A
53663211W

### 4 NO PRESENTADOS

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - [www.vila-real.es](http://www.vila-real.es)



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>  
(CSV: 13523536514072052266)



## Ajuntament de Vila-real

No han presentado solicitud acompañada de la documentación requerida en el Registro General del Ajuntament de Vila-real, las siguientes personas remitidas por el Espai LABORA de Vila-real

X8817326T
Y0869417P
Y1173865M
X7859906R
X7883310Z
X2741483K
X8512442G
52792227M
53226151B
X3150405A
X3350017K
X8762028V
X1212012G
53380216E
Y5433892H
X4643614Y
X5773439W
X6843486C
52792180G
Y4077182D
Y4077206X
Y5705686K
52943873N
Y0451849M
Y0867215Z
X9293779P
X4015854P
X2325398Y
X6765508N
X7063634N
47398738Q
18995143H
53725086F
X6356351W

Se advierte que consta en el punto 4.6 de las Bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas. Servicio Público de Empleo Estatal; SELECCIÓN DE MÁS DE UN MIEMBRO POR UNIDAD FAMILIAR: En caso de que sean baremados más de un miembro de la unidad familiar, sólo





## Ajuntament de Vila-real

podrá ser contratado el de mayor puntuación, quedando el resto, como suplentes, mientras existan otros trabajadores baremados pendientes de contratar.

Dado que para el programa se han pedido dos categorías profesionales, y en la categoría de capataz no ha quedado lista de personas en reserva, con la motivación de no quedar desierta ningún puesto, se considerará lo advertido en este punto para cada una de las categorías profesionales independientemente.

### **Quarto.- RENUNCIAS**

Las vacantes por renuncias o imposibilidad de contratación de las personas seleccionadas serán cubiertas de acuerdo con el orden de la Lista de espera anteriormente relacionada para cada puesto de trabajo.

### **Quinto.- RECURSOS**

Contra la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Vila-real, de acuerdo con el artículo 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

No habiendo más asuntos que tratar y para que conste en acta, siendo las 12:30 horas se levanta la sesión a fecha 28 de junio de 2021.

---

Las personas seleccionadas serán llamadas por el departamento de Recursos Humanos al teléfono indicado en la solicitud y deberán aportar la siguiente documentación:

- DNI o NIE con permiso de trabajo vigente.
- IBAN: fotocopia de la cuenta bancaria.
- Número de afiliación a la Seguridad Social: SIP/NUSS.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de situación laboral.
- Certificado o informe médico en el sentido de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que le incapacite para la realización de tareas o trabajos dentro del ámbito de la Administración Pública.

En caso de no ser posible la localización telefónica, se continuará el llamamiento según el orden establecido en este acta.

LA SECRETARIA.





# Ajuntament de Vila-real

Vila-real a, 30 de junio de 2021  
Gestora Cultural (Departament de Tradicions)

SONIA RUBERT PLANES

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – [www.vila-real.es](http://www.vila-real.es)



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>  
(CSV: 13523536514072052266)